

## BASES PARA LA CONVOCATORIA PLURIANUAL INICIATIVA “GAUDEAMUS” 2008-2011

**BASE PRELIMINAR:** La actuación “Gaudeamus” incluida dentro de las actuaciones previstas por la Delegación de Fomento Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras constituye un instrumento más para contribuir a desarrollar una Política Activa de Empleo desde el nivel Municipal, al mismo tiempo que pone en contacto al beneficiario con el mundo laboral y profesional, facilitando contrataciones a través de colaboración con empresas de la ciudad y de la comarca del Campo de Gibraltar.

“Gaudeamus” es un programa orientado a incentivar la contratación, por parte del empresario local o comarcal, a universitarios que encuentren dificultades para su incorporación al mercado laboral. Nace como una oportunidad de completar su formación teórica universitaria en la práctica real.

A diferencia de otros incentivos para el fomento de empleo, el objeto principal es aportar a aquellos/as que lo requieran una experiencia de trabajo en empresas, con la finalidad última de darse a conocer, completar su formación curricular para conseguir mayores metas o demostrar su capacidad profesional frente a perjuicios de cualquier índole, con el fin de que este trabajo se convierta en un trabajo indefinido.

Esta edición tiene carácter experimental, procediéndose posteriormente a analizar el funcionamiento y los resultados así como su revisión, evaluación y mejora del instrumento.

### Objetivos Específicos del Programa:

- Completar la Formación Teórica con la práctica real.
- Conocer las áreas y metodología de la empresa.
- Adquirir destrezas, habilidades y conocimientos.
- Conocer en qué áreas le gustaría trabajar en el futuro.
- Favorecer el acceso al mercado laboral

### El Proyecto está dirigido a:

- **Universitarios:** Que hayan terminado cualquier diplomatura o licenciatura y que estén inscrito en el Área de Empleo de la Delegación de Fomento Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras. No podrán acumular más de un año de experiencia laboral en la especialidad en la que estén titulados.
- **Empresas:** Dirigido a todas aquellas empresas locales y comarcales que han tenido conocimiento de nuestro Proyecto a través de los medios de comunicación y difusión del mismo, que se han puesto en contacto con nosotros para beneficiarse de estos incentivos o bien, a empresas que demanden personal universitario y que los Técnicos de la Delegación de Fomento hayan informado, por su actividad específica, mediante visitas individualizadas de las ventajas de este Programa.

**BASE PRIMERA: Del acceso a los incentivos**

1. Podrán acceder a los incentivos todas aquellas empresas que lo soliciten al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras. Para ello se podrán a disposición de las Empresas interesadas los modelos para su solicitud. El expediente de solicitud se presentará en: **Registro General de Entradas del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, C/ Alfonso XI, Nº 12, CP 11201 Algeciras.**
2. Serán beneficiarios de los empleos generados a través de los incentivos, aquellos/as universitarios/as que se encuentren inscritos en el Área de Empleo de la Delegación de Fomento Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras mediante Acreditación del correspondiente Título Universitario.
3. Para acceder al proyecto se tendrá en cuenta tanto los perfiles requeridos por las empresas como los que se establezcan en la propia Delegación de Fomento, llegando a un Acuerdo entre las dos partes (Empresario y Delegación)

**BASE SEGUNDA: Los incentivos**

1. Las empresas podrán ser beneficiarias de una ayuda Municipal por un importe de 1.200€ La persona estará contratada con una duración mínima de 6 meses y a jornada completa. El inicio del expediente administrativo de concesión de la ayuda se realizará una vez que la empresa aporte la copia del contrato laboral correspondiente, en las condiciones estipuladas en estas bases.
2. Si por cualquier motivo el contrato laboral no llegara a su fin, la empresa queda obligada a reponer en el puesto de trabajo a un trabajador/a de la misma procedencia por el tiempo que reste al contrato anterior. Si este extremo no fuera posible, la Empresa queda obligada a la devolución de la parte proporcional de la ayuda económica recibida.
3. Los incentivos a las empresas se financiarán con los fondos de la partida presupuestaria "Incentivos a la creación de empresas" que en presupuesto anual se establezca al efecto, con un importe anual de 15.000 € desde 2008 hasta 2011, salvo modificaciones oportunas en los presupuestos anuales.

**BASE TERCERA: Límites**

1. Las ayudas nunca serán prorrogables para un mismo contrato, ni para una misma persona, aunque la contrate una empresa distinta.
2. No se podrá ser beneficiario del puesto de trabajo incentivado, en ningún caso, con anterioridad.
3. La Delegación de Fomento Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras podrá limitar el acceso a los incentivos por parte de las empresas en función de la disponibilidad presupuestaria o de la evaluación que dicha empresa haya tenido en el desarrollo de contratos incentivados anteriores.
4. El empresario no podrá solicitar para una misma persona física más de un incentivo recogido en partida presupuestaria denominada **“Incentivos a la Creación de Empresas”**

**BASE CUARTA: Obligaciones**

1. Las empresas beneficiarias deberán facilitar en todo momento aquellos datos y documentos relacionados que la Delegación de Fomento Económico y Empleo le requiera para el seguimiento, evaluación o justificación de la actuación.
2. Las empresas beneficiarias deberán estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y Fiscales con la Hacienda Local, Autonómica y Estatal, así como con la Seguridad Social, así como reunir los requisitos establecidos en el Art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones.
3. Las personas beneficiarias quedan obligadas a comunicar a la Delegación de Fomento Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras cualquier circunstancia que altere el normal transcurso temporal de su contrato laboral.

**BASE QUINTA: Presentación de Solicitudes**

1. El período de presentación de las solicitudes comenzará a partir de la publicación de las bases en BOP y en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.
2. Podrán presentarse solicitudes durante el año, estando sujeta la concesión de las ayudas a la disponibilidad presupuestaria.
3. Anualmente, al inicio de cada ejercicio, se establecerá el número posible de incentivos que se convoca, así como su cuantía, en función de las disponibilidades presupuestarias de la Delegación.

4. Los documentos a presentar serán los siguientes:

- Solicitud según modelo
- Fotocopia compulsada del DNI y/o CIF de la Empresa
- Declaración responsable de aceptación de las bases de la convocatoria
- Certificación de hallarse al corriente respecto a las obligaciones con las haciendas Estatal, Autonómica y Local, así como frente a la Seguridad Social
- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas establecidas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones que imposibilita la obtención de subvenciones o ayudas públicas

**BASE SEXTA: Proceso**

1. Las empresas solicitarán por escrito en los modelos correspondientes su participación en los Incentivos de Contratación. La solicitud se presentará en plazo y forma en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.
2. La Delegación de Fomento Económico y Empleo atenderá las solicitudes por orden de llegada y evaluará a los posibles beneficiarios, en estos casos de concurrencia competitiva, atendiendo a criterios de estabilidad, en función de la disponibilidad presupuestaria, mediante la correspondiente Propuesta de Concesión del Incentivo a la Contratación. En el caso de empresas que hayan participado en los Incentivos con anterioridad, la Propuesta de Concesión estará también condicionada por la evaluación del desarrollo de anteriores contratos incentivados.
3. Los/as candidatos/as serán remitidos a la empresa previa selección cometida en la propia Delegación de Fomento Económico y Empleo, remitiéndose dichos candidatos al empresario (no más de 5 candidatos idóneos), para que éste proceda a la selección del universitario/a más adecuado/a para el puesto.
4. El Responsable de la Preselección emitirá un Informe Individualizado al empresario de cada uno de los candidatos remitidos.
5. Desde la Delegación de Fomento Económico y Empleo se llevará a cabo el seguimiento y tutoría del proceso de inserción laboral de los/as beneficiarios/as del Programa de parte de un tutor/a asignado a cada beneficiario/a.

**BASE SÉPTIMA:** La participación de las empresas en el programa de incentivos supone la aceptación de las bases y la autoridad de la Delegación de Fomento Económico y Empleo en su desarrollo.